

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO
P R E S E N T E.**

La que suscribe y motiva, L.A.E. Claudia Gil Montes, Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 109, artículos 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y 88 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco vigentes y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA CREACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO”, para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus

Bienestar incluyente para todas y todos

respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2

II. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III. En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción I de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio, análisis y posterior dictaminación, así mismo conforme al artículo 38 fracción IX de la citada ley es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran.

IV. El numeral 89 y 90 fracción I del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, establecen la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. Dicho ordenamiento en su artículo 90, establece que la iniciativa de ordenamiento municipal es aquella que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la Ley Estatal que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal.

Bienestar incluyente para todas y todos

V. El presente reglamento tiene por objeto la constitución y definición de la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Tuxpan, Jalisco, observando las obligaciones y facultades que se le confieren y lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento General de Gobierno del municipio de Tuxpan, Jalisco; y los demás ordenamientos legales aplicables. En consecuencia, la presente iniciativa tiene como objetivo proponer a este H. Pleno del Ayuntamiento la creación del citado reglamento para el mejor funcionamiento del departamento solicitante.

VI. Por ende a los antecedentes vertidos, queda de manifiesto que debemos de contar con una reglamentación acorde a los tiempos y a las circunstancias actuales, velando en todo momento por los intereses y necesidades de los servidores públicos.

VII. La presente iniciativa de ordenamiento municipal consta de la siguiente propuesta: **“CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO”**, misma que se presenta como anexo.

Por lo tanto, someto a consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- Tórnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano y Asistencia Social como convocante y a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales como coadyuvante, para que se avoquen al estudio tanto en lo general como en

Bienestar incluyente para todas y todos

lo particular de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria Dictamen de Ordenamiento Municipal de **CREACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.**

4

ATENTAMENTE

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco.”
Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 07 de octubre de 2022.




L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

Ccp: Archivo

Anexos: REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

CGM/abm

Bienestar incluyente para todas y todos